



Oficio AJSG 1858/2022

Asunto: Solicitud de asignación de viáticos para Juicio Oral

C.P. JUAN JOSE LUVIANO FUKUY
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T E .

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 31 fracciones II y XXI del Reglamento Interior del Sistema Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado, en relación a lo comunicado en diversos oficios AJSG 367/2022, AJSG 84/2022, AJSG 3423/2021 y AJSG 3319/2021 de fechas 21, 09 de febrero y 11 de enero del 2022, 07 de diciembre y 29 de noviembre del 2021, respectivamente, en donde se solicitó viáticos para el licenciado **Fernando Zapata Guzmán**, Juez de Control y de Tribunal de Juicio Oral, dentro de la causa penal **RIV CV CP 02/2021**, en el Centro de Justicia Penal, Sala Sede con residencia en Ciudad Valles, S.L.P, según comunicado que realiza el personal administrativo de ese Centro de Justicia Penal, indica:

- Audiencia de Debate el día 06 de diciembre al instaurarse a través del método de videoconferencia desde la Sala Sede de la Primera Región Judicial del Estado, se verificó que no se encontraban generadas las condiciones para el desahogo de la audiencia de juicio, por lo que se decretó el aplazamiento del juicio señalándose diversa jornada para el 08 de diciembre del 2021.
- Se apertura la audiencia el 8 de diciembre del 2021, difiriéndola para el 17 de febrero del 2022 a las 13:00 horas, asimismo en dicha data se devolvió al Juez de Control para la posibilidad de un procedimiento abreviado, asimismo, se señala la Audiencia para desahogo de Juicio el **20 de junio del 2022**, para su continuación en caso de no reunir los insumos para la autorización del mecanismo de aceleración; por lo que le solicito sean proporcionados los viáticos de la siguiente manera:

Juez	Adscripción	hospedaje	Alimentación	Peaje
Fernando Zapata Guzmán	Centro de Justicia Penal Sala Sede San Luis Potosí, S.L.P.	19, 20 y 21 de junio del 2022	20, 21 y 22 de junio del 2022	San Luis Potosí -Cd. Valles, S.L.P., ida y vuelta.

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los trámites administrativos a que haya lugar, concerniente en primer término a la reserva del hospedaje correspondiente, en segunda expresión la asignación de peculios suficientes para esa data y por último para que se realicen la comprobación de viáticos por parte del servidor judicial, en los términos de las legislaciones aplicables para tal efecto.

En la inteligencia de que dichos viáticos quedan sujetos a lo ordenado por la Magistrada Olga Regina García López, Presidenta del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura en el oficio C.J. 1462 de fecha 23 de mayo del 2022.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 15 DE JUNIO DEL 2022.

LA ADMINISTRADORA JUDICIAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN.



LIC. CAROLINA GALICIA BENÍTEZ.

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

c.c.p. Lic Fernando Zapata Guzmán. Juez de Control y de Tribunal de Juicio Oral. Para su conocimiento.